

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día uno de marzo de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Rubén de la Rosa Gómez.

El Secretario de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. Se hace constar que el Magistrado León Dumit Espinal, no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar señor presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce.

2.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número *****, seguido en contra del *****, en su carácter de Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, actualmente Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Segunda Sala Penal de este Tribunal.

En este momento, se concede el uso de la palabra a la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, quien establece, en síntesis, que el servidor público de referencia incurrió en la conducta descrita en la fracción XII del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado al no cumplir con las obligaciones que le impone el Código de Adolescentes en su artículo 78, ya que de las actuaciones del expediente ***** se advierte la constancia ministerial, en donde el representante investigador de Oriental asentó que el Secretario del Juzgado Penal, por órdenes del Juez licenciado *****, se negó a recibir el expediente de investigación remitido, bajo el argumento de que no eran autoridad competente para conocer del asunto, cuando el artículo en cita le imponía la obligación de, en auxilio de las labores del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, practicar las diligencias más urgentes, con lo que se evidencia la omisión en que incurrió el servidor público, por lo que propone se declare fundada la responsabilidad administrativa y, como consecuencia, imponerle una amonestación privada.

Ante ello, el Magistrado Álvaro David López Rubí refiere que está de acuerdo en que se declare fundada la responsabilidad en cita, pero considera que la sanción resulta benévola, debido a que hay una violación de garantías, siendo que la conducta del Juzgador, de negarse a recibir el expediente de investigación remitido por el Ministerio Público, cuando de acuerdo al artículo 78 del Código de Adolescentes le imponía esa obligación, es una actitud indolente y grave que afectó los intereses de un menor, razón por la cual propone se imponga una sanción de quince días de salario mínimo.

Visto lo anterior, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pone a consideración de este Cuerpo Colegiado dos propuestas: la primera, el dictamen presentado por la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial en cuanto a que se declare fundada la responsabilidad administrativa en cuestión y se le imponga al funcionario una amonestación privada; y la segunda, se declare también fundada pero con una sanción consistente en quince días de salario mínimo.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número ***** , seguido en contra del licenciado ***** , en su carácter de Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, actualmente Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Segunda Sala Penal de este Tribunal, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar fundada la responsabilidad atribuida al servidor público de referencia y, como consecuencia, imponerle una sanción consistente en quince días de salario mínimo. Notifíquese y cúmplase.

3.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número ***** , seguido en contra del licenciado ***** , en su carácter de Secretario adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número ***** , seguido en contra del licenciado ***** , en su carácter de Secretario adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar fundada la responsabilidad administrativa atribuida al servidor público de referencia, pero no sancionarlo, por tratarse de una situación particular de incapacidad. Notifíquese y cúmplase.

4.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número ***** y sus acumuladas ***** y ***** , promovida por ***** , en contra del licenciado ***** , Juez de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es

competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número ***** y sus acumuladas ***** y ***** , promovida por ***** , en contra del licenciado ***** , Juez de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar improcedente la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

5.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número ***** , promovida por ***** , en contra de la licenciada ***** , Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número ***** , promovida por ***** , en contra de la licenciada ***** , Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número ***** , promovida por ***** , en contra del licenciado ***** , Juez Cuarto de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número ***** , promovida por ***** , en contra del licenciado ***** , Juez Cuarto de lo Penal del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

7.- Informe anual que rinde el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo comprendido de febrero de dos mil once a febrero de dos mil doce.

ACUERDO ENTERADO.- Se agradece al Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, el informe rendido.

8.- Propuesta que en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, somete a consideración del Pleno el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para nombrar a la licenciada Volga Pilar de Pina Ravest como Directora del Instituto de Estudios Judiciales “Abogado José María Corte y Juárez”, por tiempo indeterminado, a partir del uno de marzo de dos mil doce.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra a la licenciada Volga Pilar de Pina Ravest, Directora del Instituto de Estudios Judiciales “Abogado José María Corte y Juárez”, por tiempo indeterminado, a partir del uno de marzo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

9.- Oficio de la Directora de Presupuesto, Contabilidad y Recursos Financieros de este Tribunal, por medio del cual solicita la autorización del Honorable Pleno, para que se realice el registro contable de la baja del inventario obsoleto, en el mes de diciembre de dos mil once, por un importe de \$50,819.55 (cincuenta mil ochocientos diecinueve pesos 55/100 M.N.), dado que por recomendaciones de la Contralora Interna, el área de Recursos Materiales realizó una depuración al inventario de los bienes muebles, informando sobre los que resultaban obsoletos e inservibles para su baja en el inventario del sistema contable gubernamental.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza a la Directora de Presupuesto, Contabilidad y Recursos Financieros de este Tribunal, para que se realice el registro contable de la baja del inventario obsoleto, en el mes de diciembre de dos mil once, por un importe de \$50,819.55 (cincuenta mil ochocientos diecinueve pesos 55/100 M.N.), dado que por recomendaciones de la Contralora Interna, el área de Recursos Materiales realizó una depuración al inventario de los bienes muebles, informando sobre los que resultaban obsoletos e inservibles para su baja en el inventario del sistema contable gubernamental. Comuníquese y cúmplase.

10.- Oficio del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario aprobado de visitas a los órganos jurisdiccionales, se realizaron ocho visitas ordinarias en el periodo que comprende del quince al veinticuatro de febrero del presente año, siendo éstas a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de lo Civil del distrito judicial de Puebla. Igualmente remite actas de visita, informe estadístico y resumen de las mismas, con lo que se da cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

Se le concede el uso de la palabra al Magistrado Ricardo Velázquez Cruz para que haga las manifestaciones correspondientes.

ACUERDO.- Se agradece al Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de lo Civil del distrito judicial de Puebla.

11.- Oficio de la doctora ***** , Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual remite el escrito de la doctora ***** , por el que comunica su reincorporación como Médico Legista, con efectos a partir del uno de enero del año en curso, en virtud de que el treinta y uno de diciembre de dos mil once, feneció la licencia que le fue concedida.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la reincorporación de la doctora *****, como Médico Legista, a partir del uno de enero del año en curso, en virtud de que el día treinta y uno de diciembre de dos mil once feneció la licencia que le fue concedida. Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal para los efectos procedentes. Cúmplase.

12.- Oficio del Presidente Municipal de Atlix, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**
- **PABLO JUVENTINO RODRÍGUEZ LANDA.**
- **JOSÉ GERARDO JUÁREZ ALTA.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al licenciado *****, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Atlix, Puebla, para el período comprendido del uno de marzo actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Jueces de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tehuacán, a los Jueces Municipales de Tehuacán y Ajalpan, así como al Cabildo del Municipio de Atlix, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

13.- Oficio del Presidente Municipal de Tlaxiaco, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha trece de diciembre de dos mil once.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Tlaxiaco, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Tlaxiaco, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiaco, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

14.- Oficios de los Presidentes Municipales de Huejotzingo, San Sebastián Tlacotepec de Porfirio Díaz y Palmar de Bravo, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

H U E J O T Z I N G O.
MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO.
Juez de Paz.
BENITO JUÁREZ.

Propietario.
Ricardo Rodríguez García.

Suplente.
Juana Rojas López.

T E H U A C Á N.
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ.
Juez de Paz.
OVATERO.

Propietario.
Gabriel Oropeza Carrera.

Suplente.
Zeferino Alfaro Esperón.

T E C A M A C H A L C O.
MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO.
Juez de Paz.
BELLA VISTA DE VICTORIA.

Propietario.
Procopio Antonio de Rosas Cortez.

Suplente.
Eduardo Pedro Guzmán Gordillo.

Juez de Paz.
JESÚS NAZARENO.

Propietario.
Eustaquio Hilario Vivanco Merchan.

Suplente.
Miguel Simón Bernardo Durán.

Juez de Paz.
SANTA CRUZ MONTERROSAS.

Propietario.
Juan Trejo Pérez.

Suplente.
Micaela Marcelina Castillo Bello.

15.- Escritos de los licenciados Roxana Jaime Serratos, Eréndira Marena Diego Piza, Adelfo Almazán Hernández, Raquel Montserrat de Unanue Vélez, María del Carmen Cruz González, Virginia Guzmán Pérez, Alberto Ramírez Martínez, Marisol Herrera Suárez, Celina Marín Huerta, Leonardo Raúl Vázquez Abascal, María de las Mercedes Corripio Rosete, Gilberto Abraham Islas Román, Rosario Rodríguez Coeto, Simeón Olmedo Valencia, Nadia Ruiz Muñoz, Jeannette Huerta Candia, Jesús Aniceto Romero, Ivohone Carmona León, Osvaldo Alfonso Merino Salazar, Irma Viridiana Arroyo Mota, Antonia Muñoz Bautista, Francisco Javier Zamitiz Bonilla Portilla, Silvano Lobato Rodríguez, Ivette Méndez Morales, Natalia Lucero Méndez Pérez, Juan José Hernández Castañeda, Luis Fernando Carmona Zaack, Jacobo Mendoza Olgún, Gerson García y López, Elodia Catalina Tela Romero, Carlos Alberto Martínez Cordero, Rocío Tecaxco Sevilla, Bertín Juárez Morales, Fernando Corona Cabrera, Ricardo Arroyo Rojas, Karla Bautista Romero, Carmen Andrea Martínez Leyva, Jorge Macuitl Xochimitl, Gerardo Torrez Nolasco, Gabriel Castro Sosa, Víctor Antonio Ochoa Castro, Dolores Pacheco Regino, Cecilia Lozano Durán, Martha María Mena Luna, Christopher Muñoz Amador, Jorge Rosado Santamaría, Sandra Luz Ariza Ruiz, Jesús Jiménez Juárez, Isaac García Gómez, Daniel Omar Díaz Ordaz, Jaime Orlando Rivera Fernández, Socorro Pérez Pérez y Fernando Vargas Aguilar, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los licenciados Roxana Jaime Serratos, Eréndira Marena Diego Piza, Adelfo Almazán Hernández, Raquel Montserrat de Unanue Vélez, María del Carmen Cruz González, Virginia Guzmán Pérez, Alberto Ramírez Martínez, Marisol Herrera Suárez, Celina Marín Huerta, Leonardo Raúl Vázquez Abascal, María de las Mercedes Corripio Rosete, Gilberto Abraham Islas Román, Rosario Rodríguez Coeto, Simeón Olmedo Valencia, Nadia Ruiz Muñoz, Jeannette Huerta Candia, Jesús Aniceto Romero, Ivohone Carmona León, Osvaldo Alfonso Merino Salazar, Irma Viridiana Arroyo Mota, Antonia Muñoz Bautista, Francisco Javier Zamitiz Bonilla Portilla, Silvano Lobato Rodríguez, Ivette Méndez Morales, Natalia Lucero Méndez Pérez, Juan José Hernández Castañeda, Luis Fernando Carmona Zaack, Jacobo Mendoza Olguín, Gerson García y López, Elodia Catalina Tela Romero, Carlos Alberto Martínez Cordero, Rocío Tecaxco Sevilla, Bertín Juárez Morales, Fernando Corona Cabrera, Ricardo Arroyo Rojas, Karla Bautista Romero, Carmen Andrea Martínez Leyva, Jorge Macuitl Xochimitl, Gerardo Torres Nolasco, Gabriel Castro Sosa, Víctor Antonio Ochoa Castro, Dolores Pacheco Regino, Cecilia Lozano Durán, Martha María Mena Luna, Christopher Muñoz Amador, Jorge Rosado Santamaría, Sandra Luz Ariza Ruiz, Jesús Jiménez Juárez, Isaac García Gómez, Daniel Omar Díaz Ordaz, Jaime Orlando Rivera Fernández, Socorro Pérez Pérez y Fernando Vargas Aguilar, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada ***** , Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla.

b) El licenciado ***** , Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Atlixco, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada ***** , Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla.

SEGUNDO.- El licenciado ***** , Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, pasa al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Atlixco, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del cinco de marzo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para nombrar al licenciado ***** , como Juez de primera instancia interino adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla, por el término de seis meses, a partir del cinco de marzo de dos mil doce, con lo que se da cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

El Magistrado Alfredo Mendoza García, somete a consideración del Pleno su excusa para intervenir en la discusión y aprobación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando encontrarse impedido para tal efecto, en razón del parentesco con el funcionario propuesto.

Ante la excusa del Magistrado Alfredo Mendoza García, el Pleno resolvió lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declara procedente la excusa del Magistrado Alfredo Mendoza García, para intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta. Cúmplase.

A continuación el Pleno acordó:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al licenciado ***** Juez de primera instancia interino adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla, por el término de seis meses, a partir del cinco de marzo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

C) Propuesta del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para nombrar al licenciado ***** , como Juez de primera instancia interino adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, a partir del uno de marzo de dos mil doce, con lo que se da cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al licenciado ***** , Juez de primera instancia interino adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, a partir del uno de marzo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

Como consecuencia de los anteriores nombramientos, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en representación del Honorable Pleno, procedió a tomarles las protesta a los abogados ***** y ***** , al cargo de Jueces de primera instancia.

D) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, a la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal y, correlativamente

b) El licenciado ***** , Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal, al Juzgado Segundo de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, pasa a la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal y, correlativamente

SEGUNDO.- El licenciado ***** , Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal, pasa al Juzgado Segundo de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del cinco de marzo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

E) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Primero de lo Civil del distrito judicial de Puebla, al Juzgado Octavo de lo Civil de esta capital y, correlativamente

b) La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Puebla, al Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta capital.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Primero de lo Civil del distrito judicial de Puebla, pasa al Juzgado Octavo de lo Civil de esta capital y, correlativamente

SEGUNDO.- La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Puebla, pasa al Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta capital.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del cinco de marzo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado ***** .
Doy fe.